



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de distribución de agua potable y saneamiento en el municipio de Carranque (Toledo).

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de las siguientes Ordenanzas locales:

Ordenanza municipal reguladora de las tarifas por prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de la prestación de servicios de distribución de agua potable y saneamiento en el municipio de Carranque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información/exposición pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta (30) días, mediante la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Carranque, a fin de que puedan presentarse sugerencias y reclamaciones por los interesados.

Finalizado el periodo de exposición pública, el pleno municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias durante tal periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Carranque, 2 de febrero de 2024.–La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º I.-603